Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 412-18

PARANÁ, 07 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Nº: S01: 4851/2018 - UADER_RECTORADO, referido al "reconocimiento de gasto por un periodo de telefonía móvil -25/09/2018 al 24/10/2018"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura B Nº: 2093-06427356.- por ($10338,86) de la empresa MOVISTAR, correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/09/2018 al 24/10/2018, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses da la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01:0001129/2018 UADER_RECTORADO – Nº Único: 2123355 - Licitación Privada Nº:03/2018.

Que la Sra. Cra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido el Expediente mencionado en el párrafo anterior, instruyendo sobre la norma a seguir para lograr la contratación del servicio interesado, encontrándose a la fecha 01/10/2018, nuevamente y luego de varios giros, en la Contaduría General de la Provincia para intervención del ajuste de reserva presupuestaria por parte de la Sra. Cra. Delegada de la Contaduría General en virtud de los presupuestos incorporados por la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la provincia de Entre Ríos y los meses que restan para finalizar el año en curso.

Que ante la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la tramitación iniciada, generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieren su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

RESOLUCIÓN "CS" N° 412-18

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda autorizar el pago de la factura de $ 10338,86.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económico Financiera.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N°: 2093-

RESOLUCIÓN "CS" N° 412-18

06427356.- de la empresa MOVISTAR, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 86/100.- ($10338,86).- correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/09/2018 al 24/10/2018.- según documentación obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 – Programa 01 - Sub Programa 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER